
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
BRAVO & BRAVO SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo 2509/2012, promovido por Barrera Lara Edgar Eduardo, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar resolución incidental de Tercerías de Derechos Crediticios en el juicio laboral 1427/2006, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio; el veintidós de noviembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 360481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LORENZO MORENO MACAZAGA, CARMEN FIGUEROA VIUDA DE MORENO Y COMERCIAL MARLO, SOCIEDAD ANONIMA

En los autos del juicio de amparo número 573/2012-III, promovido por JOSE FEDERICO MONROY PADILLA contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Fortres Mangas Martínez
Rúbrica.

(R.- 360671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO MIGUEL ANGEL REYES URBANO

En los autos del Juicio de Amparo número 772/2012, promovido por José Luis Amador Zamora, el Ciudadano Secretario encargado del despacho de Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente su intereses, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día OCHO de ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Sebastián Casados González

Rúbrica.

(R.- 360878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ.

En el juicio de amparo 484/2012-I, promovido por Guillermo Tamayo Ibarra, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Mercantil de Colima, Colima, así como del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, mismos que hace consistir en el embargo realizado respecto del bien inmueble que aduce es de su propiedad, a saber, el identificado como predio rústico ubicado en el EJIDO SAN JOSE DEL CASTILLO, Municipio de El Salto, Jalisco, dentro de las actuaciones del juicio mercantil ejecutivo número 1400/2011, no obstante que es tercero extraño al mismo, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar por edictos a JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 14 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 360905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

A: LUCIA DELFINA LEZAMA REYES (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de ocho de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 1059/2012, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Raymundo Carreño del Moral, en representación legal de Volkswagen de México, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Espacial número Treinta y Tres de las de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Ciudad de Puebla, de quien reclama el acto consistente en: "La admisión, tramitación y resolución por los miembros integrantes

de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, del juicio laboral registrado con el número de expediente 506/2003, promovido en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cual se omitió emplazar como parte a VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.S DE C.V. no obstante que la cuestión debatida podía afectar seriamente su esfera jurídica"; se ha señalado a Lucia Delfina Lezama Reyes, con el carácter de tercera perjudicada, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada Nacional", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las diez horas con veinte minutos del diez de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés, Cholula, Pue., a 9 de noviembre de 2012.

La Actuaría Judicial

Ursula Legaria Menéndez

Rúbrica.

(R.- 360734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-987/2012-2 PROMOVIDO POR MARIA TELLEZ OSORNO, EN SU CARACTER DE APODERADA DE ANASTACIO MARTINEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO IV. RAFAEL ISRAEL CORTES, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 14 de diciembre de 2012.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 360830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En los autos del expediente 113/2009-10, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rafael Hernández, apoderado legal de Mario Alberto Roldan Solís, en contra de Jesús Pedro González Ramiro; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del ocho de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo en cuarta almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en una fracción que se segrega del predio rustico que formó parte de la ex-hacienda de Hutiziltepec, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, inscrito en la partida número ciento ochenta y seis, volumen cuarenta y seis, libro uno, de acuerdo al certificado 8638347, expedido por el licenciado Joaquín Castillo Ponce, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos con cabecera en Libres, Estado de Puebla; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la tercera almoneda esto es la cantidad de \$1,691.766.00 (un millón seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos o en lugar visible del Juzgado de Distrito en el Estado de Puebla, en turno, y en su caso en el juzgado donde se ubica el inmueble, entregados en Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 360906)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 928/2012, promovido por Elvira Santos Alviso, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: "a) El inicio y substanciación del Juicio Mercantil con el número de expediente 352/1995-M, ya que se ventila la adjudicación de un lote de terreno de mi propiedad y posesión, sin haber sido emplazada, notificada, citada, oída y vencida dentro del juicio. Lote de terreno que se detalla en el capítulo de hechos. b) El acuerdo, resolución y/o sentencia donde se adjudica a un tercero el lote de terreno de mi propiedad y posesión sin haber sido oída ni vencida en juicio. c) El acuerdo, resolución, sentencia u orden para la privación de propiedad y posesión que ostento sobre el lote de terreno que en el capítulo de hechos se detallara."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la empresa tercera perjudicada "Urbanizadora y Constructora Hilamas, sociedad anónima de capital variable", por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 6 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 360833)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Israel Romero Ferreyra.

Amparo 674/2012, promovido por José Guillermo Romo Díaz, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras, que consiste en lo actuado en el expediente 172/2011, así como el remate de la finca 93, calle Independencia, en Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 01 de octubre 2012, se ordenó emplazar a juicio a Luis Israel Romero Ferreyra, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 26 de octubre 2012, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, si pasado este término, no comparecen por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 05 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 359960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA DE ORTEGA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número 1082/2012 promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA DE ORTEGA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente los represente, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 360154)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

APOLINAR MALAGON SOTO.

Tercero Interesado.

En los autos del juicio de amparo número 555/2012-I, promovido por Juan Velázquez Esquivel, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Juez Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, Actuaria Adscrita a la Mesa Non y Par de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, Actuaria Adscrita a la Mesa Non y Par del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, todos con residencia en Zitácuaro, Michoacán, en donde los actos reclamados se hacen consistir en; "...A).- De la ordenadora JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, la ejecución de la sentencia, orden, auto o proveído dictados con la finalidad de desposeerme de las tierras de uso común ubicadas en la localidad de Carpinteros del municipio de Zitácuaro, Michoacán que tiene una superficie aproximada de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, proveído, sentencia o auto dictado dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil número 243/2000 que promueve Nacional Financiera S.N.C. como fiduciario en el fideicomiso 955-3 fideicomiso de recuperación de cartera Siderca antes unión de crédito del Valle de México S.A. de C.V. que tramitan frente al señor APOLINAR MALAGON SOTO, "...en específico le solicito la nulidad de todo lo actuado en el juicio de origen que tenga como finalidad desposeerme de las tierras de uso común que me han sido asignadas y los autos dictados tendientes a poner en posesión real y material al tercer perjudicado, consistentes entre otros los proveídos dictados de fechas 24 veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, 10 diez de febrero, 16 dieciséis de febrero, 27 veintisiete de marzo, 27 veintisiete de abril del año en curso, citando de manera enunciativa y no limitativa los autos dictados así como todos aquellos con los que se pretenda despojarme de mi propiedad, mediante el juicio señalado ya que el suscrito soy ajeno a la Litis... Así mismo reclamo como acto si así ya fue determinado por la autoridad responsable la ilegalidad de la adjudicación de las tierras de uso común señaladas con antelación, ya que el suscrito que soy el legítimo poseedor y propietario de dichas tierras, no les adeudo nada y nunca les he adeudado nada al tercero perjudicado NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. como fiduciario en el fideicomiso 955-3 Fideicomiso de recuperación de cartera Siderca antes Unión de Crédito del Valle de México S.A de C.V.;... Por lo cual le reclamo a esta autoridad ordenadora todas y cada una de las actuaciones que obren dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 243/2000... tendientes a desposeerme las tierras de uso común ubicadas en la localidad de carpinteros del municipio de Zitácuaro, Michoacán..." B).- De las ordenadoras: la inminente ejecución a la orden de poner en posesión real y material de las tierras de uso común ubicadas en la localidad de carpinteros del municipio de Zitácuaro, Michoacán...". Se ha señalado como tercero interesado a APOLINAR MALAGON SOTO, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Actuaria de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Mich., a 3 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 360531)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al público en general, se hace de su conocimiento que, mediante escrito de fecha 14 catorce de septiembre de 2012 dos mil doce, compareció Favio Camilo Vázquez López, en representación de las sociedades Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development, promoviendo procedimiento judicial sobre cancelación y reposición de títulos nominativos, argumentando como hechos para solicitar dicha cancelación y posterior reposición, que los referidos títulos nominativos fueron extraviados en las oficinas de su emisora Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable, procedimiento que se sustanció bajo el número de expediente 800/2012, posteriormente hechos los trámites legales, se emitió sentencia definitiva en fecha 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, correspondiente al citado procedimiento judicial sobre cancelación y reposición de títulos nominativos, promovido por Favio Camilo Vázquez López, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de las personas morales extranjeras Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development, respecto de Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Definitiva que fue aclarada en su resolutivo tercero, por auto del 3 tres de diciembre de 2012 dos mil doce, transcribiéndose al efecto, los resolutivos del fallo del 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce:

Monterrey Nuevo León, a 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce. [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: [...]

PRIMERO: Se declara que el ciudadano Favio Camilo Vázquez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de las sociedades Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development, justificó los elementos constitutivos de la cancelación y reposición de las acciones reclamadas; por ende;

SEGUNDO: Se declara que ha procedido legalmente, el presente procedimiento judicial sobre cancelación y reposición de títulos nominativos (acciones), promovido por Favio Camilo Vázquez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de las sociedades Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development, respecto de Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia;

TERCERO: Se decreta bajo plena responsabilidad de las personas morales que intervinieron en el presente procedimiento judicial, la cancelación por extravío de las acciones con que cuentan los entes morales Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development respecto de la persona moral Imtec México Sociedad Anónima de Capital Variable, mismas que se detallan de la siguiente manera:

Acciones	Accionista	Capital social	Emisora
49,998 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de 1 un peso	Altia Metal & Plastic Development.	Fijo.	Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable.
32,634,664 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de 1.00 (un peso)	Altia Metal & Plastic	Variable.	Imtec México Sociedad Anónima de Capital Variable.
2 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de 1 un pesos	Altia Angers	Variable.	Imtec México Sociedad Anónima de Capital Variable.

CUARTO: Se ordena realizar por única ocasión, una publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual contendrá un extracto del presente decreto de cancelación. En la inteligencia de que en el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación por extravío decretada, dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la publicación señalada, se deberá prevenir a Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que conforme al trámite correspondiente en su caso, se otorgue un duplicado o reposición de la acciones, dentro del término de 3 días. Lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Notifíquese [...]

De igual forma, se transcribe, un extracto del auto aclaratorio del 3 tres de diciembre de 2012 dos mil doce: Monterrey, Nuevo León a 3 tres de diciembre de 2012 dos mil doce. [...] Por ende esta autoridad tiene a bien realizar la corrección que amerita dicho fallo máximo, en aras de regularizar el procedimiento, en consecuencia se tiene que el tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, deberá prevalecer en los siguientes términos: [...]

TERCERO: Se decreta bajo plena responsabilidad de las personas morales que intervinieron en el presente procedimiento judicial, la cancelación por extravío de las acciones con que cuentan los entes morales Altia Angers y Altia Metal & Plastic Development, respecto de la persona moral Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismas que se detallan de la siguiente manera:

Acciones	Accionistas	Capital social	Emisora
49,998 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de 1 un peso	Altia Metal & Plastic Development	Fijo.	Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable.
32,634,664 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de 1.00 un peso	Altia Metal & Plastic Development	Variable.	Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable.
2 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de 1 un peso	Altia Angers	Fijo.	Imtec México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

[...]

Siendo que dichas distribuciones de acciones es la que deberá prevalecer en el fallo definitivo apuntado con antelación. [...] Notifíquese personalmente [...]

Lo anterior, se hace del conocimiento al público en general con el fin de dar cumplimiento con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Doy fe.

El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Noveno de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. César Alberto Andrade Juárez

Rúbrica.

(R.- 360909)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO**

ALEJANDRO BURCIAGA LOPEZ
FERNANDO BURCIAGA LOPEZ
DOMICILIOS DESCONOCIDOS

En los autos del juicio de amparo indirecto 510/2012, promovido por VALERIA BERENIZ RAMOS BARBA, quien actúa en representación de AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y de esta ciudad, como lo es el periódico "Reforma" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en calle Boulevard Venustiano Carranza número 1819, esquina con Campeche, colonia República en la ciudad de Saltillo, los autos del juicio de garantías citado en supralíneas, así como copia simple de la demanda origen del presente juicio, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí o por su apoderado que legalmente la represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este juzgado. Además, se hace del conocimiento que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el citado juicio de garantías.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Hugo Torres Fuentes

Rúbrica.

(R.- 360911)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2195/11-EPI-01-6

Actor: Mega Shoes, INC.

EDICTO

C. JORGE SALDIVAR LARA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2195/11-EPI-01-6, promovido por el C. MEGA SHOES, INC., en contra de la Subdirección de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1115725 de fecha 31 de agosto de 2011, con fecha 6 de diciembre de 2011 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. JORGE SALDIVAR LARA al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

El C. Secretario de Acuerdos

Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 360901)

SERVICIOS CONSTRUCTORES BAY, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno fracción IV, de los estatutos sociales de la empresa SERVICIOS CONSTRUCTORES BAY, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas a la misma, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 9 de enero de 2013, a las 10:30 horas en Avenida Canal de Apatlaco sin número, colonia Ejidos del Moral, en Iztapalapa, código postal 09040, en México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I. Aprobación de Estados Financieros 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y parcial de 2012.
- II. Renuncia de la Secretaria del Consejo de Administración y, en su caso, revocación de facultades.
- III. Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración.
- IV. Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas que tendrán derecho de asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.

Presidente

Andrés Enrique Montalvo Olea

Rúbrica.

(R.- 360874)

OPERADORA EMPRESARIAL SAFE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno, de los estatutos sociales de la empresa OPERADORA EMPRESARIAL SAFE, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas a la misma, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 10 de enero de 2013, a las 10:30 horas en Calle 1 Manzana 1 Lote 6, colonia Central de Abasto, Delegación Iztapalapa, código postal 09040, en México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I. Aprobación de Estados Financieros 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y parcial de 2012.
- II. Renuncia de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, revocación de facultades.
- III. Nombramiento y ratificación de miembros del Consejo de Administración.
- IV. Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas que tendrán derecho de asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.

Secretario

Enrique Aguirre Torres

Rúbrica.

(R.- 360875)

0311 INTEGRA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.

Liquidador

Bernardo Noé Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 359919)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA API/TOPO/01/13

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, RESPECTO DE UN AREA UBICADA EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE CONCENTRADOS DE COBRE Y SUS DERIVADOS, DE USO PARTICULAR Y A TERCEROS MEDIANTE CONTRATO

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012; en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012; en el Programa Nacional de Desarrollo Portuario 2007-2030; en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Topolobampo 2012-2017; en las Reglas de Operación del Puerto de Topolobampo, Sinaloa; y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10 fracción II, 20, 21, 27, 30, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 1o. y 33 de su Reglamento; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 24 fracciones XVI y XIX y 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica; 56 fracción V de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como de conformidad con el título de concesión que le otorgó el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del Puerto de Topolobampo, Sinaloa, y con el acuerdo CA-LXXIV-5 (24-VIII-11) autorizado por su consejo de administración en la septuagésima tercera sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2011, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (API).

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público API/TOPO/INSTALACION/01/13, cuyo objeto es la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de la citada concesión, con una vigencia de 25 (veinticinco) años y posibilidad de prorrogarlo sin que exceda la vigencia de la concesión, para el uso, aprovechamiento y explotación de un área de 54,400 m² (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados), ubicada en el recinto portuario del Puerto de Topolobampo, Sinaloa, y que deberá destinarse por el cesionario para:

i) la construcción, equipamiento, operación y explotación de una instalación portuaria especializada en el manejo de concentrados de cobre y sus derivados, de uso particular y a terceros mediante contrato para estos últimos, cuyas características se detallan en las bases y en el prospecto descriptivo, y

ii) la prestación de los servicios, a la carga de concentrados de cobre y sus derivados, propia y de terceros, mediante contrato para estos últimos, de: maniobras, almacenaje, pesaje y servicios a la carga, dentro de la instalación; de maniobras de carga, descarga y transferencia de la instalación al buque y viceversa; así como los relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

1. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento del concurso se integra por las siguientes fases generales: venta de bases y entrega del pliego de requisitos; solicitud de aclaraciones del pliego de requisitos por parte de los interesados, entrega de respuestas por parte de la API a las solicitudes de aclaraciones del pliego de requisitos por parte de los interesados; recepción del pliego de requisitos y de la documentación de los interesados; calificación de los interesados y entrega de constancias de calificación; inscripción de participantes y entrega de constancias de inscripción; visita al área, acceso a la sala de información; sesión de preguntas escritas y entrega de respuestas a las preguntas escritas, reunión de los participantes con el titular del Órgano Interno de Control de la API, presentación de propuestas técnicas y económicas; apertura de propuestas técnicas; lectura del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; fallo del concurso y, en su caso, la adjudicación del contrato; firma del contrato y otorgamiento de la garantía de cumplimiento; y acto de entrega-recepción del área; conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en el pliego de requisitos y en las bases.

2. COORDINACION Y DOMICILIO DEL CONCURSO.

Para todos los asuntos inherentes al concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados, participantes y adjudicatario del contrato, deberán dirigirse al Director General de la API y serán atendidos por el titular de la Gerencia de Comercialización de la misma, en un horario de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, bancarios.

Para todos los actos inherentes al concurso, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación el domicilio será el ubicado en Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, México. Lo anterior salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados, participantes o adjudicatario del contrato, algún otro domicilio u horario para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) con el concurso.

3. VENTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE BASES DEL CONCURSO.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar a las 14:30 horas del 11 de enero de 2013, en días hábiles, bancarios, de 9:30 a 14:30 horas, los interesados podrán acudir al domicilio a comprar

las bases, en cuyo caso se les entregará el paquete de documentos relativos al concurso incluyendo el pliego de requisitos.

Las bases tendrán un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda de los Estados Unidos Mexicanos), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda de los Estados Unidos Mexicanos), que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana debidamente autorizada; o mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta de cheques que por escrito indique la API en una institución bancaria nacional autorizada, el mismo día en que dicho número de cuenta le sea solicitado por los interesados previo a la compra de las bases. Este pago no será reembolsable en caso alguno ni se tomará a cuenta de ningún otro pago a cargo del interesado que compre las bases. Es requisito indispensable para la participación en el concurso, la adquisición de las bases.

4. ETAPA DE CALIFICACION DE LOS INTERESADOS.

Con la finalidad de acreditar los requisitos de calificación, los interesados deberán entregar en el domicilio de la API, el pliego de requisitos con la información y documentos que en él se solicitan. A tal efecto y con sujeción en lo que se señale en las bases, la API notificará a los interesados, los resultados de la evaluación y entregará, en su caso, las correspondientes constancias de calificación que serán indispensables para continuar en las siguientes etapas del concurso.

5. ETAPA DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION.

A los interesados que obtengan la constancia de calificación y entreguen la garantía de seriedad procedimental se les otorgará la constancia de inscripción al concurso con la que podrán participar en el mismo y presentar sus propuestas.

6. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

En concordancia con lo que se establece en las bases, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio, a las 11:00 horas de los días 4 y 18 de julio de 2013, respectivamente.

7. FALLO Y ADJUDICACION.

A partir de las propuestas técnicas aceptadas, la API realizará la evaluación y el análisis comparativo de las propuestas económicas y declarará como ganador del concurso y, en su caso, adjudicatario del contrato, a aquél cuya propuesta económica:

i) Ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto. Se entiende que una propuesta ofrece las mejores condiciones cuando un participante oferta a la API el mayor valor presente a precios constantes, descontado a una tasa del 12 (doce) por ciento anual, sin considerar el impuesto al valor agregado, de la suma de las cuotas que integran la contraprestación que, de conformidad con lo establecido en las bases, son las siguientes: a) Una cuota única inicial, b) Una cuota fija anual durante la vigencia del contrato, que estará en función de la superficie entregada al cesionario, y c) Una cuota variable anual que estará en función del volumen de carga operado por el cesionario y de la cuota por tonelada ofertada por el ganador del concurso; todas ellas, pagaderas en pesos mexicanos; y

ii) Que resulte superior al valor técnico de referencia que indica el mínimo de contraprestación esperado para considerar dichas propuestas como solventes y que la API utilizará como base para comparar las propuestas económicas y que en caso de igualdad, el ganador del concurso será aquel cuya propuesta económica ofrezca el mayor valor presente a precios constantes, descontado a una tasa del 12 (doce) por ciento anual, de la cuota variable de la contraprestación a pagar a lo largo de la vigencia del contrato.

La API emitirá el fallo que se dará a conocer en el domicilio, a las 11:00 horas del 8 de agosto de 2013.

8. CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACION Y DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO.

8.1. No podrán participar en el concurso las personas que, por disposición de las leyes aplicables al mismo y de las bases, se encuentren impedidas para ello.

8.2. Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el concurso, contar con un capital contable o patrimonio mínimo, según se trate, de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100, moneda de los Estados Unidos Mexicanos).

8.3. Es requisito indispensable para la participación en el concurso la adquisición de las bases y recepción del pliego de requisitos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en dichos documentos.

8.4. No se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los derechos u obligaciones que forman parte del contrato y de la instalación portuaria especializada en el manejo de concentrados de cobre y sus derivados, de uso particular y a terceros mediante contrato.

8.5. En términos de lo establecido en las bases, la API podrá cancelar, suspender o declarar desierto el concurso.

8.6. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y demás documentos del concurso hasta con 5 (cinco) días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de propuestas.

8.7. Si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera, persona física mexicana o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso y adjudicatario del contrato, la cual deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.

8.8. Al término de la vigencia del contrato el cesionario deberá ceder a la API el área, equipo, instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

Atentamente

Topolobampo, Sin., a 3 de enero de 2013.

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Director General

LAEM Javier Tovar Jácome

Rúbrica.

(R.- 360567)

ALTA DIRECCION DE NEGOCIOS Y DESARROLLO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE OCTUBRE DE 2012		CONSULTORIA Y ASESORIA DE PERSONAL, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE DICIEMBRE DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.		México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Fernando Sánchez Elizalde		José López Moreno	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 360790)		(R.- 360791)

CORPORACION DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE OCTUBRE DE 2012		EMPRESA DE MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Y ADMINISTRACION PERSONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 7 de diciembre de 2012.		México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Francisco Martínez García		Francisco Martínez García	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 360794)		(R.- 360796)

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO S.A.
(ANTES SEGUROS SANTANDER, S.A.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100 Activo
110 Inversiones

8,027,306,813

111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,027,306,813	
112 Valores	8,027,306,813	
113 Gubernamentales	3,932,604,690	
114 Empresas Privadas	3,603,761,117	
115 Tasa Conocida	1,284,553,467	
116 Renta Variable	2,319,207,650	
117 Extranjeros	2,444,104	
118 Valuación Neta	352,837,094	
119 Deudores por Intereses	135,659,808	
120	0	
121 (-) Deterioro de Valores	0	
122 Valores Restringidos	0	
123 Inversiones en Valores dados en préstamo	0	
124 Valores Restringidos	0	
125 Operaciones con Productos Derivados	0	
126 Reporto	0	
127 Préstamos	0	
128 Sobre Pólizas	0	
129 Con Garantía	0	
130 Quirografarios	0	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132 Descuentos y Redescuentos	0	
133 Cartera Vencida	0	
134 Deudores por Intereses	0	
135 (-) Estimación para Castigos	0	
136 Inmobiliarias	0	
137 Inmuebles	0	
138 Valuación Neta	0	
139 (-) Depreciación	0	
140 Inversiones para Obligaciones Laborales		2,619,544
141 Disponibilidad		58,031,586
142 Caja y Bancos	58,031,586	
143 Deudores		1,545,508,399
144 Por Primas	1,415,055,252	
145 Agentes y Ajustadores	0	
146 Documentos por Cobrar	0	
147 Préstamos al Personal	0	
148 Otros	133,232,177	
149 (-) Estimación para Castigos	2,779,030	
150 Reaseguradores y Reafianzadores		1,443,889,350
151 Instituciones de Seguros y Fianzas	467,385,110	
152 Depósitos Retenidos	0	
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	323,913,296	
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	652,590,944	
155 Otras Participaciones	0	
156 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0	
158 (-) Estimación para castigos	0	
159 Inversiones permanentes		784,967
160 Subsidiarias	0	
161 Asociadas	0	
162 Otras inversiones permanentes	784,967	
163 Otros Activos		517,803,698
164 Mobiliario y Equipo	4,532,305	
165 Activos Adjudicados	0	
166 Diversos	504,528,755	
167 Gastos Amortizables	22,426,843	
168 (-) Amortización	13,684,205	
169 Activos Intangibles	0	
170 Productos Derivados	0	
SUMA EL ACTIVO		11,595,944,357
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		8,013,710,188
211 De Riesgos en Curso	6,483,151,842	
212 Vida	5,502,703,937	

213 Accidentes y Enfermedades	263,632,774	
214 Daños	716,815,131	
215 Fianzas en Vigor	0	
216 De Obligaciones Contractuales	685,107,883	
217 Por Siniestros y Vencimientos	529,418,635	
218 Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	145,731,428	
219 Por Dividendos sobre Pólizas	1,280,023	
220 Fondos de Seguros en Administración	2,094	
221 Por Primas en Depósito	8,675,703	
222 De Previsión	845,450,463	
223 Previsión	0	
224 Riesgos Catastróficos	845,450,463	
225 Contingencia	0	
226 Especiales	0	
227 Reservas para Obligaciones Laborales		1,004,522
228 Acreedores		563,323,594
229 Agentes y Ajustadores	0	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232 Diversos	563,323,594	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		808,494,924
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	536,313,926	
235 Depósitos Retenidos	272,180,998	
236 Otras Participaciones	0	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238 Operaciones con Productos Derivados	0	
239 Financiamientos Obtenidos		0
240 Emisión de Deudas	0	
241 Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242 Otros Títulos de Crédito	0	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244 Otros Pasivos		457,495,892
245 Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	109,096,156	
247 Otras Obligaciones	241,940,273	
248 Créditos Diferidos	106,459,463	
SUMA EL PASIVO		9,844,029,120
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		553,654,730
311 Capital o Fondo Social	716,765,517	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	163,110,787	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316 Reservas		284,150,377
317 Legal	282,071,557	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319 Otras	2,078,820	
320 Superávit por Valuación		1,119,887
321 Inversiones Permanentes		0
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		574,562,465
324 Resultado del Ejercicio		338,427,778
325 Resultado por la Tenencia de Activos No Monetarios		0
SUMA EL CAPITAL		1,751,915,237
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		11,595,944,357
Cuentas de Orden		
810 Valores en Depósito		0
820 Fondos en Administración		0
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0
860 Reclamaciones Contingentes		0
870 Reclamaciones Pagadas		0
875 Reclamaciones Canceladas		0
880 Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas		0

890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910 Cuentas de Registro	2,112,334,258
920 Operaciones con Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0
923 Garantías Recibidas por Reportos	0
CUENTAS DE ORDEN	2,112,334,258

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.santander.com.mx, menú Santander México, submenú conoce el Banco, submenú información adicional y submenú resultados auditados.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P. C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Irma Cristina Orta Chaia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.santander.com.mx, menú Santander México, submenú conoce el Banco, submenú información adicional y submenú resultados auditados, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Auditor Interno

Carlos Daniel Otero Martínez

Rúbrica.

Contador

Brenda Torres Torales

Rúbrica.

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO S.A.

(ANTES SEGUROS SANTANDER, S.A.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400 Primas		
410 Emitidas	6,549,918,033	
420 (-) Cedidas	1,848,173,214	
430 De Retención	4,701,744,819	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgo en Curso y de Fianzas en Vigor	3,077,822,555	
450 Primas de Retención Devengadas		1,623,922,264
460 (-) Costo Neto de Adquisición	1,109,386,694	
470 Comisiones a Agentes	43,654	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(693,238,913)	
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	5,122,742	
520 Otros	1,797,459,211	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		587,324,753
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	587,324,753	

550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro			
No Proporcional	0		
560 Reclamaciones	0		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			(72,789,183)
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		39,857,539	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	39,857,539		
600 Reserva de Previsión	0		
610 Reserva de Contingencia	0		
620 Otras Reservas	0		
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0	
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			(112,646,722)
640 (-) Gastos de Operación Netos		127,035,744	
650 Gastos Administrativos y Operativos	122,087,447		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	159,484		
670 Depreciaciones y Amortizaciones	4,788,813		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			(239,682,466)
690 Resultado Integral de Financiamiento		753,001,436	
700 De Inversiones	285,322,865		
710 Por Venta de Inversiones	13,536,414		
720 Por Valuación de Inversiones	296,076,565		
730 Por Recargo sobre Primas	156,869,432		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760 Por Reaseguro Financiero	0		
770 Otros	3,607		
780 Resultado Cambiario	1,192,553		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	0		
795 Permanentes			
800 Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad.			513,318,970
810 (-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		174,891,192	
840 Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			338,427,778
850 Operaciones Discontinuas			0
860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			338,427,778

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Auditor Interno

Carlos Daniel Otero Martínez

Rúbrica.

Contador

Brenda Torres Torales

Rúbrica.

(R.- 360883)

SIEFORE ARGOS 4, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO		
INVERSIONES	CORTO PLAZO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	PROVISIONES PARA GASTOS		
GUBERNAMENTALES	PROVISIONES PARA GASTOS		<u>\$0</u>
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	TOTAL PASIVO		<u>\$0</u>
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	CAPITAL CONTABLE		
GUBERNAMENTALES	CAPITAL SOCIAL PAGADO		
PRIVADOS	FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE		0
NOMINAL	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-100,000
DOLAR AMERICANO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		0
GUBERNAMENTALES	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL	RESULTADO DEL EJERCICIO		0
DOLAR AMERICANO	PLUSVALIA (MINUSVALIA)		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO			
GUBERNAMENTALES			
			<u>\$0</u>
DISPONIBLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
BANCOS	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
DEUDORES DIVERSOS			
POR LIQUIDACION DE ACCIONES			
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES			
TOTAL ACTIVO			<u>\$0</u>

BANCA MIFEL

BANCA MIFEL

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
 Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Mifel
 Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
 Rúbrica.

(R.- 360055)

SIEFORE ARGOS 4 ADICIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO		
INVERSIONES	CORTO PLAZO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	PROVISIONES PARA GASTOS		
GUBERNAMENTALES	PROVISIONES PARA GASTOS		<u>\$0</u>
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	TOTAL PASIVO		<u>\$0</u>
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	CAPITAL CONTABLE		
GUBERNAMENTALES	CAPITAL SOCIAL PAGADO		
PRIVADOS	FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE		0
NOMINAL	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-100,000
DOLAR AMERICANO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		0
GUBERNAMENTALES	0 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL	RESULTADO DEL EJERCICIO		0
DOLAR AMERICANO	PLUSVALIA (MINUSVALIA)		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO			
GUBERNAMENTALES	<u>\$0</u>		
	<u>\$0</u>		
DISPONIBLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
BANCOS			
DEUDORES DIVERSOS	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
POR LIQUIDACION DE ACCIONES			
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES			
	<u>\$0</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$0</u>		

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Mifel
Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
Rúbrica.

(R.- 360056)

SIEFORE ARGOS 1, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO		
INVERSIONES	CORTO PLAZO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	PROVISIONES PARA GASTOS		
GUBERNAMENTALES	PROVISIONES PARA GASTOS		<u>\$0</u>
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	TOTAL PASIVO		<u>\$0</u>
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	CAPITAL CONTABLE		
GUBERNAMENTALES	CAPITAL SOCIAL PAGADO		
PRIVADOS	FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE		0
NOMINAL	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-100,000
DOLAR AMERICANO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		0
GUBERNAMENTALES	0 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL	RESULTADO DEL EJERCICIO		0
DOLAR AMERICANO	PLUSVALIA (MINUSVALIA)		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO	<u>\$0</u>		
GUBERNAMENTALES	<u>\$0</u>		
DISPONIBLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
BANCOS	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
DEUDORES DIVERSOS			
POR LIQUIDACION DE ACCIONES			
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES			
	<u>\$0</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$0</u>		

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
 Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Mifel
 Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
 Rúbrica.

(R.- 360059)

SIEFORE ARGOS 2, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO		
INVERSIONES	CORTO PLAZO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	PROVISIONES PARA GASTOS		
GUBERNAMENTALES	PROVISIONES PARA GASTOS		<u>\$0</u>
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	TOTAL PASIVO		<u>\$0</u>
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL:	CAPITAL CONTABLE		
GUBERNAMENTALES	CAPITAL SOCIAL PAGADO		
PRIVADOS	FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE		0
NOMINAL	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-100,000
DOLAR AMERICANO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		0
GUBERNAMENTALES	0 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL	RESULTADO DEL EJERCICIO		0
DOLAR AMERICANO	PLUSVALIA (MINUSVALIA)		<u>\$0.00</u>
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO	<u>\$0</u>		
GUBERNAMENTALES	<u>\$0</u>		
DISPONIBLE	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
BANCOS	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$0</u>
DEUDORES DIVERSOS			
POR LIQUIDACION DE ACCIONES			
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES			
	<u>\$0</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$0</u>		

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Mifel
Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
Rúbrica.

(R.- 360062)

SIEFORE ARGOS 3, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES		CORTO PLAZO	
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL: GUBERNAMENTALES	\$0	PROVISIONES PARA GASTOS	\$0
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	0	PROVISIONES PARA GASTOS	\$0
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL: GUBERNAMENTALES	\$0	TOTAL PASIVO	\$0
PRIVADOS		CAPITAL CONTABLE	
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL		CAPITAL SOCIAL PAGADO	
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO		FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000
GUBERNAMENTALES	\$0	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE	0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO	0	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES	0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO GUBERNAMENTALES	\$0	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS	-100,000
	\$0	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0
DISPONIBLE		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
BANCOS	\$0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DEUDORES DIVERSOS	\$0	PLUSVALIA (MINUSVALIA)	0
POR LIQUIDACION DE ACCIONES	\$0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES	—	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0
	\$0		
TOTAL ACTIVO	\$0		

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Mifel
Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
Rúbrica.

(R.- 360068)

SIEFORE ARGOS 5, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO		
INVERSIONES	CORTO PLAZO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL: GUBERNAMENTALES	PROVISIONES PARA GASTOS		\$0
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL	PROVISIONES PARA GASTOS		\$0
INVERSION EN INSTRUMENTOS DE TASA REAL: GUBERNAMENTALES	TOTAL PASIVO		\$0
PRIVADOS	CAPITAL CONTABLE		
PLUSVALIA EN INSTRUMENTOS DE TASA NOMINAL	CAPITAL SOCIAL PAGADO		
INVERSION EN INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO:	FIJO SIN DERECHO A RETIRO	\$100,000	
GUBERNAMENTALES	VARIABLE DE LA RESERVA ESPECIAL AFORE		0
MINUSVALIA DE INSTRUMENTOS LIGADOS AL DOLAR AMERICANO	VARIABLE DE LOS TRABAJADORES		0
INVERSION EN INSTRUMENTOS POR REPORTO: GUBERNAMENTALES	CUENTA LIQUIDADORA DE RESULTADOS		-100,000
DISPONIBLE	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		0
BANCOS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
DEUDORES DIVERSOS	RESULTADO DEL EJERCICIO		0
POR LIQUIDACION DE ACCIONES	PLUSVALIA (MINUSVALIA)		\$0
INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES			\$0
TOTAL ACTIVO	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		\$0
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$0

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Mifel
Apoderado del Liquidador
Lic. Salvador de la Llata Mercado
Rúbrica.

(R.- 360071)